

## **PETICIÓN PARA MODIFICAR CUSTODIA / VISITAS**

### **INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DOM REL 7**

Si cuenta con una orden judicial de custodia o visitas, puede solicitarle al tribunal que modifique la custodia o visitas. Para efectuar esta solicitud puede: (1) utilizar los servicios de un abogado que se ocupe del caso, o (2) presentar el caso de forma personal mediante los formularios DOM REL.

Utilice este formulario **únicamente** si existe una orden judicial de custodia o visitas Y usted figura como demandante o demandado en ese caso. Para completar este formulario, **necesitará una copia de esa orden**. Si no tiene una copia, pregúntele al secretario del tribunal cómo obtener una.

**Para presentar personalmente la demanda, deberá seguir los seis pasos que se describen a continuación:**

#### **> PASO 1: procedimiento para completar el formulario DOM REL 7.**

Siga estas instrucciones detenidamente.

Utilice este formulario **únicamente** si existe una orden judicial de custodia o visitas Y usted figura como demandante o demandado en ese caso. Para completar este formulario, **necesitará una copia de esa orden**. Si no tiene una copia, pregúntele al secretario del tribunal cómo obtener una.

#### **Cuando tenga una copia de la orden judicial original, indique:**

el número de caso, **exactamente** como aparece en la orden;

el nombre del demandante y del demandado exactamente como aparecen en la orden;

las direcciones y números de teléfono **actuales** del demandante y de cada demandado.

Si no posee la dirección actual de un demandado y ha realizado todos los esfuerzos posibles para obtenerla, comuníquese con la línea Legal Forms Helpline (Línea de ayuda para formularios legales) al 1-800-818-9888 para averiguar si su condado cuenta con recursos de asistencia.

Línea 1: Luego de anotar su nombre en el espacio suministrado, marque con un círculo si usted es el padre o madre del o los menores, y su vínculo con ellos. Escriba el nombre completo y la fecha de nacimiento del o los menores.

Línea 2: Lea la orden y complete la fecha, la ciudad o condado donde se dictó la orden, el número de caso, el nombre de la persona que tiene la custodia y el nombre de la persona a quien se le concedió el derecho de visitas.

Línea 3: Para que el tribunal le conceda la petición de modificar la custodia / visitas, debe existir un cambio sustancial en las circunstancias que indique que la modificación de la custodia / visitas resultará beneficiosa para los intereses de los

menores Explique lo que sucedió para justificar esta modificación de custodia / visitas.

Línea 4: Indique cualquier otro caso en el que se haya involucrado a los menores.

**POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:**

Explique de qué forma desearía que se modifique la custodia / visitas.

Si también pretende que se modifique la orden actual de manutención de hijos menores, marque el casillero que indica que tiene esa pretensión.

**El tribunal no necesariamente le concederá lo que ha solicitado.**

Indique la fecha y firme el formulario.

**> PASO 2: costo de presentación del caso.**

Generalmente tiene que pagar un costo por la presentación ante el tribunal. Consulte el documento Instrucciones generales.

**> PASO 3: presentación de formularios.**

Presente la documentación completa al secretario del tribunal.

**> PASO 4: notificaciones.**

Deberá entregar a la otra parte una copia de toda la documentación que presenta. Puede realizar la notificación enviando por correo una copia de la documentación a la contraparte a su última dirección conocida. Debe completar el certificado de notificación que se encuentra al final del formulario DOM REL 7 con la fecha en la que envió la documentación y con el nombre y dirección de la contraparte.

**> PASO 5: solicitud de audiencia o procedimiento.**

La sola presentación de la petición para modificar custodia / visitas no basta para dar inicio a la acción judicial. Es posible que tenga que presentar el formulario Request for Hearing or Proceeding (Solicitud de audiencia o procedimiento, DOM REL 59) para que se fije una fecha para el procedimiento. Consulte el documento Instrucciones generales.

**> PASO 6: audiencia.**

Consulte la página 5 del documento *General Instructions - What Happens in Court?* (*Instrucciones generales: ¿Qué sucede en el tribunal?*)

La custodia es uno de los tipos de casos más difíciles. **SI LA MODIFICACIÓN DE LA CUSTODIA ES CONTROVERTIDA, SE LE RECOMIENDA CONSULTAR UN ABOGADO.**